MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO Nº 13/2017

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma De la unipersonal Isidro Zayas, domiciliada en Alberdi c/ Campo Vía, Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por Isidro Zayas Arrúa, con Cédula de Identidad N° 1080218-5, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de Pavimento Empedrado en la Calle 13 de junio e/ Avda. San Antonio y Pedro Torales de la Ciudad de San Antonio

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ISIDRO ZAYAS ARRÚA
Servicios Perso
Cel: 0981 535 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°338594.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, convocado por la Municipalidad de San Antonio, según resolución N°422/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 453/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Propietario: **Ubicación:**		**Construcción de Pavimento Rígido** Municipalidad de San Antonio 13 de junio e/ Avda. San Antonio y Pedro Torales.			**Precio Unitario**	**Precio Total**
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1	72131701-002	Empedrado Longitud 427.5m Ancho 6m	M2	2565	50.000.-	128.250.000

Total: 128.250.000.-

Guaraníes ciento veinte y ocho millones doscientos cincuenta mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en la dirección Calle 16 de marzo e/ Avda. San Antonio y Soldado

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ISIDRO ZAYAS ARRÚA
Servicios Personales
Cel: 0981 535 811

Desconocido.

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 10 (diez) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 5(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5(cinco) días posteriores a la solicitud del contratista La Recepción.

Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5(cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No Aplica

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

		Construcción de Pavimento Rígido		
Propietario:		Municipalidad de San Antonio		
Ubicación:		13 de junio e/ Avda. San Antonio y Pedro Torales.		
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	72131701-002	Empedrado Longitud 427.5m Ancho 6m	M2	2565

ISIDRO ZAYAS ARRÚA
Servicios Personales
Cel: 0981 535 611

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Descripciones	Unidad	Cantidad
Levantamiento Planmétrico	ml	427.5
Nivelación y compactación	ml	427.5
Elaboración de cordones de HºAº	ml	855
Colocación de cordones de HºAº	ml	855
Colchón de arena lavada H:15cm	M3	384.75
Piedra bruta H:20cm	M3	513
Colocación de piedra bruta	M2	2565
Compactación de empedrado	M2	2565
Limpieza final y respaldo de cordón	ml	855

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

ISIDRO ZAYAS ARRÚA
Servicios Personales
Cel: 0981 535 811

procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2017.

Isidro Zayas Arrúa
Propietario
Firma Unipersonal

ISIDRO ZAYAS ARRÚA
Servicios Personales
Cel: 0981 535 811

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza Ramos
Intendente
Municipalidad de San Antonio